

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I
CUERPO

LEYES, REGLAMENTOS Y DECRETOS DE ORDEN GENERAL

Núm. 41.128.-
Año CXXXVIII - Nº 815.596 (M.R.)

Ejemplar del día\$200.- (IVA incluido)
Atrasado\$400.- (IVA incluido)

Edición de 36 páginas
Santiago, Viernes 10 de Abril de 2015

SUMARIO

Normas Generales

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Corporación de Fomento de la Producción

Resolución número 126, de 2014.- Ejecuta parcialmente acuerdos del Comité Ejecutivo de Créditos Nº 28.186, de 2014, y Nº 28.270, de 2015, y fija nuevo texto refundido de las normas operativas para la utilización del programa "Línea de Crédito para Intermediarios Financieros No Bancarios (IFNB). Línea C.1." P.1

Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

Decreto número 267, de 2014.- Crea Sistema Escritorio Empresa e instruye incorporación de los órganos de la Administración del Estado P.12

MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Subsecretaría del Trabajo

Decreto número 5, de 2015.- Designa suplente en cargo que indica de la Subsecretaría del Trabajo P.14

Decreto número 6, de 2015.- Designa suplente en cargo que indica de la Subsecretaría del Trabajo P.14

MINISTERIO DE SALUD

Instituto de Salud Pública
Agencia Nacional de Medicamentos

Resolución número 562 exenta, de 2015.- Determina régimen de control a aplicar al producto Kiyeski P.15

Resolución número 563 exenta, de 2015.- Determina régimen de control a aplicar al producto Milton Sterilising P.15

Resolución número 564 exenta, de 2015.- Determina régimen de control a aplicar al producto Filtro de Jarra Purificadora de Agua WPP001 P.16

Resolución número 565 exenta, de 2015.- Determina régimen de control a aplicar al producto Carnivor P.17

Resolución número 566 exenta, de 2015.- Determina régimen de control a aplicar al producto Alter P.18

Resolución número 567 exenta, de 2015.- Determina régimen de control a aplicar al producto Filtrum P.18

Resolución número 568 exenta, de 2015.- Determina régimen de control a aplicar al producto Pliazon Crema P.19

Resolución número 569 exenta, de 2015.- Determina régimen de control a aplicar al producto Slimor+Acai P.19

Resolución número 570 exenta, de 2015.- Determina régimen de control a aplicar al producto Colonex+Acai P.21

Resolución número 571 exenta, de 2015.- Determina régimen de control a aplicar al producto Animal Stak P.22

Resolución número 572 exenta, de 2015.- Determina régimen de control a aplicar al producto OxyELITE Pro P.23

Resolución número 573 exenta, de 2015.- Determina régimen de control a aplicar al producto Liuwei Dihuang Wan o Liu Wei Di Huang Wan P.24

Resolución número 709 exenta, de 2015.- Determina régimen de control a aplicar al producto Slimpatch P.25

PODER JUDICIAL

Llamados a concurso P.26

OTRAS ENTIDADES

BANCO CENTRAL DE CHILE

Tipos de cambio y paridades de monedas extranjeras para efectos que señala P.34

Tipo de cambio dólar acuerdo para efecto que señala P.35

MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO

Decreto alcaldicio número 1.195, de 2015.- Promulga nómina de terrenos destinados a circulación cuya declaratoria de utilidad pública ha quedado sin efecto P.35

Normas Generales

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo

Corporación de Fomento de la Producción

EJECUTA PARCIALMENTE ACUERDOS DEL COMITÉ EJECUTIVO DE CRÉDITOS Nº 28.186, DE 2014, Y Nº 28.270, DE 2015, Y FIJA NUEVO TEXTO REFUNDIDO DE LAS NORMAS OPERATIVAS PARA LA UTILIZACIÓN DEL PROGRAMA "LÍNEA DE CRÉDITO PARA INTERMEDIARIOS FINANCIEROS NO BANCARIOS (IFNB). LÍNEA C.1."

(Resolución)

Núm. 126.- Santiago, 12 de diciembre de 2014.- Visto:

1. Por acuerdo Nº 27.953 BIS, de 2013, ejecutado por resolución (E) Nº 744, de 2013, y modificado por acuerdo Nº 27.988, de 2013, ejecutado por resolución (E)

Nº 21, de 2014, el Comité Ejecutivo de Créditos (CEC) en uso de sus facultades reglamentarias aprobó las actuales Normas Operativas para la utilización de la "Línea de Crédito para Intermediarios Financieros No Bancarios (IFNB). Línea C.1."

2. Que por acuerdo de Consejo Nº 28.270, de 2015, se modificó el acuerdo Nº 28.186, de 2014, del Comité Ejecutivo de Créditos.
3. Dentro de la política de revisar y actualizar las condiciones de los distintos programas y líneas de crédito de CORFO, la Gerencia de Inversión y Financiamiento ha considerado oportuno modificar el texto de las normas vigentes y fijar un nuevo texto refundido del mismo. Las modificaciones propuestas dicen relación con lo siguiente:

- a) Focalizar el Programa hacia el microcrédito productivo intermediado a través de instituciones que atiendan a los segmentos más vulnerables, acotando los beneficiarios a empresas con ventas anuales de hasta UF 5.000.
- b) Eliminar la modalidad especial, fusionando sus requisitos con la modalidad general, con el objeto de simplificar la operación del Programa.
- c) Proponer modificaciones generales a la Línea C.1., aplicables a todos los intermediarios que participan en el Programa.
- d) Exponer mejoras a nivel operacional, con el objetivo de solucionar dificultades en el procesamiento de datos de las rendiciones, y disponer de mayor información para la caracterización y seguimiento de las operaciones.

4. Que, a su vez, el Gerente de Inversión y Financiamiento de la Corporación, en ejercicio de la facultad otorgada en el Nº 2 del acuerdo CEC Nº 28.186, de

Director: Carlos Orellana Céspedes
Sitio Web: www.diarioficial.cl
Mesa Central: +56 2 24863600
Dirección: Dr. Torres Boonen 511, Providencia, Santiago

Consultas Telefónicas: +56 2 24863601
consultas@diarioficial.cl
Consultas E-mail: zonanorte@diarioficial.cl
Atención a Regiones: zonasur@diarioficial.cl

Miembro de la Red de
Diarios Oficiales Americanos

RED BOA
Foro Americano de Diarios Oficiales



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA" 20 ABR 2015

DOLAR AUSTRALIA	472,20	1,3001
DOLAR NEOZELANDES	463,08	1,3257
DOLAR DE SINGAPUR	451,77	1,3589
LIBRA ESTERLINA	903,47	0,6795
YEN JAPONES	5,09	120,5600
FRANCO SUIZO	628,17	0,9773
CORONA DANESA	87,59	7,0088
CORONA NORUEGA	75,78	8,1015
CORONA SUECA	70,08	8,7598
YUAN	98,74	6,2172
EURO	654,42	0,9381
WON COREANO	0,56	1092,3000
DEG	847,59	0,7243

* Tipo de cambio que rige para efectos del Capítulo II.B.3. Sistemas de reajustabilidad autorizados por el Banco Central de Chile (Acuerdo N°05-07-900105) del Compendio de Normas Financieras.

Santiago, 9 de abril de 2015.- Juan Pablo Araya Marco, Ministro de Fe.

TIPO DE CAMBIO PARA EFECTOS DEL NÚMERO 7 DEL CAPÍTULO I DEL COMPENDIO DE NORMAS DE CAMBIOS INTERNACIONALES

El tipo de cambio "dólar acuerdo" a que se refiere el inciso primero del N°7 del Capítulo I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales fue de \$785,99 por dólar, moneda de los Estados Unidos de América, para el día 9 de abril de 2015.

Santiago, 9 de abril de 2015.- Juan Pablo Araya Marco, Ministro de Fe.

Municipalidades

MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO

PROMULGA NÓMINA DE TERRENOS DESTINADOS A CIRCULACIÓN CUYA DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA HA QUEDADO SIN EFECTO

Padre Hurtado, 18 de marzo de 2015.- La Alcaldía de Padre Hurtado decreta hoy lo siguiente:

Núm. 1.195.- Vistos y considerando:

1.- Lo dispuesto en el artículo transitorio de la ley N°20.791, publicada en el Diario Oficial el 29.10.2014, que modificó la Ley General de Urbanismo y Construcciones; DFL N°458 del año 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en el sentido de la facultad de la Municipalidad de dejar sin efecto las declaraciones de utilidad pública destinadas a circulación al que hace referencia el artículo 59 de la misma ley.

2.- Lo contenido en el artículo 5.1.6 de la Ordenanza del Plan Regulador Comunal vigente, en lo referente al cuadro de Vialidad Estructurante de la comuna graficada en plano N° PRCPH-02, aprobado por resolución Gore N°92 de fecha 13.09.2004, publicada en el Diario Oficial el 04.02.2005.

3.- El informe N°4 de fecha 11.02.2014 del asesor urbanista, conformado por la nómina de vías cuya declaratoria de utilidad pública ha quedado sin efecto.

4.- El Ord. N°5.320 de fecha 17.11.2014 de Secretario Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo.

5.- Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695 y sus modificaciones.

6.- La sentencia de proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 30.11.2012.

Decreto:

1.- Promúlgase la "Nómina de terrenos destinados a circulación cuya declaratoria de utilidad pública ha quedado sin efecto en la comuna de Padre Hurtado" con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo transitorio de la ley N°20.791, publicada en el Diario Oficial el 29.10.2014.

2.- El texto que se transcribe es el siguiente:

NÓMINA TERRENOS DESTINADOS A CIRCULACIÓN CUYA DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA QUEDA SIN EFECTO EN LA COMUNA DE PADRE HURTADO SEGÚN LISTADO DEL ARTÍCULO 5.1.6 DE LA ORDENANZA DEL PLAN REGULADOR DE PADRE HURTADO

N°	N° Vía	Nombre de la Vía	Descripción del Tramo	Ancho de la Vía	Observaciones
1	2	AV. DEL FERROCARRIL	DESDE LIMITE COMUNAL NORTE HASTA CALLE EL PARRONAL	30	ELIMINA DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA
			DESDE CALLE EL PARRONAL HASTA CALLE JOSE LUIS CARO	30	ELIMINA DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA
			DESDE CALLE JOSE LUIS CARO HASTA CALLE SAN IGNACIO	30	ELIMINA DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA
			DESDE CALLE SAN IGNACIO HASTA CALLE SAN FRANCISCO DE BORJA	30	ELIMINA DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA
			DESDE CALLE SAN FCO. DE BORJA HASTA 218,0 M. DE LA MISMA CALLE (SUR)	30	ELIMINA DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA
2	4	CALLE CAMPO DE DEPORTES	DESDE CAMINO SAN ALBERTO HURTADO HASTA CAMINO EL TRIUNFO DE CHILE	20	ELIMINA DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA
3	5	EL MANZANO	DESDE CAMINO SAN ALBERTO HURTADO HASTA AV. DEL FERROCARRIL	20	ELIMINA DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA
4	12	CALLE 1ª TRANSVERSAL (SUR)	DESDE CALLE SAN IGNACIO HASTA CALLE CAMPO DE DEPORTES	20	ELIMINA DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA
			DESDE CALLE CAMPO DE DEPORTES HASTA LIMITE URBANO SUR	20	ELIMINA DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA
5	14	CALLE SAN IGNACIO (PONIENTE)	DESDE CALLE LOS SAUCES HASTA 330,0 M CON EMPALME CALLE SAN IGNACIO	20	ELIMINA DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA
6	15	CALLE 2ª TRANSVERSAL	DESDE 150 M LIMITE URBANO SUR HASTA CALLE 2ª TRANSVERSAL	20	ELIMINA DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA
7	16	CALLE ALBERTO HURTADO	DESDE CALLE CAMPO DE DEPORTES HASTA CALLE PRIMERA TRANSVERSAL	15	ELIMINA DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA
8	17	CALLE CAMPO DE DEPORTES NORTE	DESDE CALLE CAMPO DE DEPORTES HASTA CALLE PRIMERA TRANSVERSAL	15	ELIMINA DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA
9	19	EL MANZANO NORTE	DESDE CALLE SEGUNDA TRANSVERSAL HASTA 200 M DE LA MISMA CALLE	15	ELIMINA DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA
10	23	CALLE LUIS PASTEUR	DESDE CALLE SEGUNDA TRANSVERSAL HASTA LIMITE URBANO ORIENTE	15	ELIMINA DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA
11	25	CALLE RIO ACONCAGUA	DESDE CAMINO SAN ALBERTO HURTADO HASTA CALLE BRASILIA	15	ELIMINA DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA
12	26	CALLE RIO BIO-BIO	DESDE 167 M. DE INTERSECCIÓN CALLE CAMPO DE DEPORTES HASTA CALLE 2ª TRANSVERSAL	15	ELIMINA DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA

3.- Publíquese el presente decreto alcaldicio en el Diario Oficial y en la página web municipal.

4.- Posterior a la publicación, los interesados podrán obtener la documentación del expediente, la que se encontrará archivada en el Conservador de Bienes Raíces de Santiago, en la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en Secretaría Municipal y en Asesoría Urbana de la Municipalidad de Padre Hurtado.

5.- Nómbrase a la Unidad de Asesoría Urbana como la encargada de estas materias.

6.- Establézcase a la Unidad de Administración y Finanzas como la encargada de la publicación del presente decreto.

7.- La presente publicación imputése a la cuenta presupuestaria N°22-07-001-001.

Anótese, publíquese, comuníquese, distribúyase, hecho, archívese.- José Miguel Arellano Merino, Alcalde; Rafael Tiara Morales, Secretario Municipal.

SECRETARÍA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIDEL DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA 20 ABR 2015